



5. HALLAZGOS AUDITORIA ALCALDIA ORITO VIGENCIA 2007

Hallazgos Administrativos

1. Se observa un bajo cumplimiento en la implementación del sistema de control interno MECI 1000:2005, y la implementación del Sistema de Gestión de Calidad establecido en la Ley 872 de 2003 y su Decreto Reglamentario No.4110 de diciembre 9 de 2004.
2. La entidad esta utilizado la apropiación presupuestal 22046010102 Fortalecimiento Institucional, de recursos del Sistema General de Participaciones Otros Sectores, para el cumplimiento de obligaciones laborales recurrentes de la administración.
3. En Tesorería se encuentra el contrato de obra No.0196 del año 2006, a favor de LUIS ALFREDO CASTILLO, la cual fue reconocida como cuenta por pagar mediante acto administrativo de diciembre 31 de 2007 y que según acta de liquidación del contrato el valor a cancelar a favor del contratista es de \$3.482.003, a la fecha de la auditoria no se ha cancelado.
4. La entidad no esta dando la debida ejecución de los recursos de la Estampilla Pro cultura, puesto que realizan ordenes de prestación de servicios para realizar actividades como Bibliotecaria de la Casa de la Cultura del Municipio de Orito.
5. La entidad no presento el Plan de Inversión Cuatrianual y el POAI del 2007 totalizado por sectores de inversión, igualmente el Plan de Desarrollo.
6. Existen valores en las conciliaciones bancarias que se deben conciliar y depurar con la contabilidad para que se reflejen valores más reales en los estados contables.
7. Falta realizar depuración de los bienes inmuebles del ente municipal.
8. Los pagos de la Retención en la Fuente de los meses de Enero y Mayo de 2007 no aparecen en la carpeta de archivo de estas liquidaciones.
9. Para el amparo de los bienes la entidad tiene la póliza No.1001039, la cual presenta fecha de vencimiento de abril 1 de 2008, y a la fecha de la auditoria la entidad no había renovado la póliza.
10. La entidad contrato la elaboración de los procesos y procedimientos del área financiera y control interno y a la fecha de la auditoria no se habían socializado.
11. La entidad esta ejecutando recursos y entregando bienes a las comunidades sin hacer el respectivo seguimiento y control para verificar que estén cumplimiento con los fines del Estado.
12. La entidad no dio cumplimiento al Acuerdo No.015 de junio 8 de 1999 emanado del Honorable Concejo Municipal de Orito mediante el cual crea la Gaceta Municipal de Orito Putumayo y se establece las tarifas de publicación. Referente al cobro de la tarifa de publicación para los contratos inferiores a \$6.000.000.
13. En los contratos de suministro No. 029 y 084 de 2005, 082 de 2005, 118 de 2006 no se adjunta factura y comprobante egreso o certificación de recibido a satisfacción especificando cantidades.
14. La entidad adquiere pólizas de seguros generando sobrecostos por gastos de administración con asesores indirectos.
15. La administración municipal de orito esta cancelando de su presupuesto líneas telefónicas a electrorito, concentrados del putumayo, las cuales no se encuentran en funcionamiento, y son diferentes a su misión institucional.
16. La entidad no esta dando aplicación a los decretos de austeridad en el gastos, en la realización de las tardes deportivas.



17. El ente territorial no está dando aplicación al Decreto número 035 de febrero de 2008, por medio del cual se reglamenta la constitución y el manejo de avances artículo quinto.
18. El ente territorial está pagando servicios de transporte con facturas sin el lleno de requisitos establecidos en el Estatuto Tributario
19. Algunos Comprobantes de Egreso, los Avances y los Comprobantes se encuentran sin las firmas tanto del ordenador del gasto, como del beneficiario.
20. La entidad territorial no está dando cumplimiento la Ley 594 de 2000 en lo relacionado a Tablas de Retención Documental, conformación del Comité de Archivos y del Consejo Municipal de Archivos.
21. La administración no actualiza anualmente de conformidad con la normatividad mediante acto administrativo el valor correspondiente a salarios y viáticos de funcionarios.
22. La muestra de historias laborales revisadas no contienen todos los documentos soportes, como formato único de hoja de vida, nombramiento, posesión, soportes de estudios, experiencia, seguridad social y demás documentos que vayan generando en el desempeño del cargo

Hallazgos Fiscales

1. La entidad mediante contrato de prestación de servicios profesiones No.018 de octubre 3 de 2007 contrato al señor CARLOS ALBERTO MUNOZ ZAMBRANO, para la elaboración de la información exógena de conformidad con lo establecido en la resolución no.10147 del 28 de octubre de 2004, valor \$7.400.000. Labor que debe ser desarrollada por el Contador de la entidad. Esta presunta irregularidad genera un detrimento patrimonial de \$7.400.000 que será trasladada a la Oficina Jurídica de la Contraloría Departamental.
2. La entidad cancelo mediante Comprobante de Egreso No.00114 de enero 29 de 2007, intereses moratorios a la DIAN, el valor de \$3.362.000. El valor cancelado por intereses moratorios se considera un presunto detrimento al patrimonio público.
3. La administración Municipal de Orito durante la vigencia 2007 autorizó transporte expresos para los funcionarios, en comisiones a Mocoa, y Puerto Asís, desconociendo el Decreto de Austeridad en el gasto, incurriendo en un presunto detrimento al erario por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (3.810.000) de conformidad con lo que de detalla en el siguiente cuadro:

NRO. AVANCE	BENFICIARIO	DESTINO	VALOR PAGADO	VR. EMPRESAS	MAYOR VALOR PAGADO
0037	Diana S. Garavito	ORITO-MOCHOA-ORITO	280.000	44.000	236.000
0043	Ana Lucía Osejo	ORITO-PTO.ASIS-ORITO	120.000	16.000	104.000
0307	Ana Lucía Osejo	ORITO-MOCHOA-ORITO	120.000	16.000	104.000
0038	John F. Gómez	ORITO-MOCHOA – ORITO	280.000	44.000	236.000

CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS

Calle.17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co



0299	John F. Gómez	ORITO-PTO.ASIS -ORITO	120.0000	16.000	104.000
0107	John Francisco Gómez	ORITO-PUERTO ASIS -ORITO	120.000	16.000	104.000
0149	John Francisco Gómez	Según el avance, la comisión es a Mocoa, pero el recibo de transporte es a Puerto Asís.	120.000	16.000	104.000
0161	John F. Gómez	ORITO-PTO ASIS -ORITO	120.000	16.000	104.000
0274	John Francisco Gómez	ORITO-PTO.ASIS- ORITO	120.000	16.000	104.000
008	John Francisco Gómez	ORITO-PTO.ASIS- ORITO	120.000	16.000	104.000
0207	Nobeira Ruales	ORITO-PTO ASIS -ORITO	120.000	16.000	104.000
0317	Nobeira Ruales	ORITO-PTO.ASIS- ORITO	120.000	16.000	104.000
0297	Nobeira Ruales	ORITO-PTO.ASIS- ORITO	120.000	16.000	104.000
0239	Atalivar Ruales	ORITO-PTO.ASIS- ORITO	120.000	16.000	104.000
0247	Atalivar Ruales	ORITO-PTO.ASIS- ORITO	120.000	16.000	104.000
0255	Atalivar Ruales	ORITO-PTO.ASIS- ORITO	120.000	16.000	104.000
0054	Atalivar Ruales	ORITO-PTO.ASIS- ORITO	120.000	16.000	104.000
0268	Dorys Lasso Merino	ORITO-PTO.ASIS- ORITO	120.000	16.000	104.000
0275	Oscar Camelo	ORITO-MOCHOA- ORITO	230.000	44.000	186.000
0314	Oscar Camelo Pabón	ORITO-PTO.ASIS- ORITO	120.000	16.000	104.000
0120	Oscar Camelo Pabón	ORITO-MOCHOA- ORITO	250.000	44.000	206.000
0286	Segundo Salazar	ORITO-MOCHOA- ORITO	120.000	44.000	76.000
0287	Alejandra Milena Burgos	ORITO- MOCHOA- ORITO	480.000	44.000	436.000
055	Carlos Rivera	ORITO-PTO.ASIS ORITO	130.000	16.000	114.000
099	Carlos Rivera	ORITO-MOCHOA- ORITO	320.000	44.000	276.000
0100	Carlos Rivera	ORITO-MOCHOA- ORITO	320.000	44.000	276.000
	TOTAL.....				3.810.000

CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS

Calle.17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co



4. La Alcaldía Municipal de Orito presentó en la vigencia 2007 un presunto detrimento al erario por valor de \$3.640.798; por el pago de administración a SEGUROS ORITO, Nit. 18.123.519-4 en la Renovación de Pólizas de Incendio y Seguros de vehículos.
5. La Administración Municipal de Orito está cancelando de su presupuesto, líneas telefónicas a ELECTRORITO, CONCENTRADOS DEL PUTUMAYO, las cuales no se encuentran en funcionamiento, y son diferentes a su misión institucional, incumpliendo en primer lugar con el principio de especialidad, y ocasionando un presunto detrimento al erario, el cual hasta el momento no se ha determinado su valor por cuanto hace falta información. Este hallazgo queda en proceso de investigación.
6. La administración Municipal de Orito, presenta un presunto hallazgo fiscal por valor de \$3.000.000 correspondientes a gastos ocasionados en transporte, hospedaje y alimentación de los funcionarios para la jornada de integración en la ciudad de Atacames (Ecuador), desconociendo el Decreto de Austeridad en el Gasto.
7. La administración Municipal de Orito, presenta un presunto hallazgo fiscal por valor de \$10.450.000 correspondientes a gastos ocasionados en transporte, hospedaje y alimentación de los funcionarios para la jornada de integración en la ciudad de Atacames (Ecuador), desconociendo el decreto de Austeridad en el gasto.
8. La entidad no cobro la tarifa de la publicación en la Gaceta Municipal para los contratos inferiores a \$6.000.000, situación que genero presuntamente causo un presunto detrimento al patrimonio municipal en la suma de \$8.184.000 pesos.
9. El 21-11-006 el señor FRANK TAYLOR ARIAS Alcalde Encargado de Orito y el señor RAMIRO EUTOQUIO CARVAJAL suscriben contrato de suministro **No. 078** el cual tiene por objeto: "COMPRA TUBERÍA PVC CORRUGADA DE 8" = 319 tubos y de 4" = 295 tubos CON DESTINO CONTINUACIÓN ALCANTARILLADO EN LA VEREDA EL EMPALME" por valor de **\$99.920.000**, contrato cancelado con comprobante de pago No. 03017 del 30-11-007; también el 27 de diciembre de 2007 la señora BERTHA LIGIA PANTOJA Alcaldesa de Orito suscribe contrato de suministro **No. 116** con el señor ARTEMIO MARROQUÍN ACOSTA el cual tiene por objeto. "ADQUISICIÓN DE TUBERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REGIONAL PALESTINA Y SAN VICENTE DEL LUZÓN MUNICIPIO DE ORITO" por valor de **\$99.820.000**, contrato cancelado con comprobante de pago No. 03430 del 28-12-007.

En trabajo de campo realizado entre el 5 y 11 de mayo de 2008 se pudo levantar actas con alguno miembros de las comunidades: En el contrato No. 078: El señor José Silvio Rincón Cortes manifiesta, la firma que aparece allí, si es la mía, papel que firme en blanco, pero a la fecha no hemos recibido nada, ratificando dicha afirmación el señor Marco Antonio Rodríguez Gómez. **Del contrato No. 116:** En visita realizada el 9 de mayo de 2005, a las comunidades presuntamente beneficiarias del objeto del contrato en mansión (Vereda San Vicente del Luzón y la Palestina) se escucho que el señor almacenista de apellido Angulo ofreció unos recursos para que callaran cuando se iba a investigar de la tubería. Es así que ha la fecha en dichas comunidades no se ha recibido nada de los materiales objeto del contrato No. 116 de 2007.

Por lo antes expuesto, se puede apreciar que la administración municipal causo daño patrimonial al Estado, representado en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, por valor \$199.740.000. Art. 6 de la Ley 610 de 2000.

CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS

Calle.17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co



10. En el contrato 032 de 2 de mayo de 2007 la administración desembolsa el 50% del anticipo; la suma de \$260.596.192 y el contratista realiza el 28.38% de la obra, el contratista DEINGA Ltda, cuyo representante legal Omar Mauricio Moreno, debe reintegrar al municipio la suma de \$121.228.644 ya que la obra no se realizó y se liquidó unilateralmente. Ley 80 de 1993 Art 51, de la responsabilidad de los contratistas.
11. El municipio contrató la interventoría de la pavimentación de la calle principal mediante contrato 007 de 2007, autorizó el pago al interventor la suma de \$26.688.208 el avance en la construcción es de 28.38% por lo tanto, el total ejecutado de este contrato es \$11.138.402; aunque la administración no ha liquidado el contrato, se presume que Carlos Alberto Tafur debe reintegrar al municipio la suma de \$15.549.806; Ley 80 de 1993 Art. 56
12. En el contrato de obra No 120 de 2007 la administración municipal realiza el día 20 de febrero de 2008 liquidación unilateral del contrato, el valor total ejecutado por el contratista es \$18.651.357; el valor girado por anticipo es \$126.964.214 equivalente al 50% del total de la obra; se presume que el contratista debe reintegrar a la administración municipal la suma de \$108.312.857

Hallazgos Disciplinarios

1. La entidad esta imputando obligaciones en la apropiación presupuestal 22046010102 Fortalecimiento Institucional, de recursos del Sistema General de Participaciones Otros Sectores, que no están ajustadas a los lineamientos establecidos en el Documento ORIENTACIONES PARA LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP, julio de 2004 emitido por el Departamento Administrativo de Planeación; y en el numeral 76.14.1 del artículo 74 de la Ley 715 de 2001.
2. La entidad no esta dando la debida ejecución a los recursos de la Estampilla Pro cultura, puesto que realizan ordenes de prestación de servicios para realizar actividades como Bibliotecaria de la Casa de la Cultura del Municipio de Orito; éstas obligaciones van en contravía del artículo Tercero del Acuerdo Municipal No.021 de abril 26 de 2004. Por el cual se crea y se hace obligatorio el uso de la estampilla pro cultura del Municipio de Orito.
3. La entidad cancelo mediante Comprobante de Egreso No.00114 de enero 29 de 2007, intereses moratorios a la DIAN, el valor de \$3.362.000, esta presunta irregularidad viola el artículo 6 y 209 de la Constitución Política.
4. La administración Municipal de Orito, constituyó AVANCE NRO. 60 DEL 20 DE FEBRERO DE 2007. POR VALOR DE \$22.500.000 para adquisición de equipos de cómputo y papelería de las diferentes dependencias de la administración, omitiendo presuntamente los procedimientos contractuales de la Ley 80/93.
5. En la Alcaldía Municipal de Orito se están pagando facturas telefónicas de entidades diferentes a su objeto misional, tales como ELECTRO ORITO, CONCENTRADOS DEL PUTUMAYO, BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ORITO, DEFENSA CIVIL, contraviniendo presuntamente el principio de especialidad, de la Ley de presupuesto.



6. La administración Municipal de Orito, constituyo un avance por valor de de \$3.000.000 para sufragar gastos ocasionados en transporte, hospedaje y alimentación de los funcionarios para la jornada de integración en la ciudad de Atacames (Ecuador), desconociendo presuntamente el Decreto de Austeridad en el Gasto.
7. La administración Municipal de Orito, constituyo un avance por valor de \$10.450.000 para gastos ocasionados en transporte, hospedaje y alimentación de los funcionarios para la jornada de integración en la ciudad de Atacames (Ecuador), presuntamente desconociendo el decreto de Austeridad en el gasto.
8. La entidad celebros el Contrato de suministro No.106 diciembre 19 de 2007, valor 10.000.000, contratista LUIS ALFONSO CASAMACHIN c.c.n.18.147.791 de Orito, objeto: compra de materiales de equipo de oficina y de papelería con destino a la implementación de la escuela de desarrollo amazónico sostenible. En visita de campo se determino que los elementos no están prestando el servicio para el cual fueron entregados, además la asociación de estudiantes no esta aún conformada; se evidencia una gestión antieconómica e ineficiente en la administración de los recursos del Estado, vulnerando con ello los principios constitucionales señalados en el artículo 6 y 209 de la Constitución Política y a los principios de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993 y Ley 734 de 2002.
9. La entidad no dio cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo No.015 de junio 8 de 1999 emanado del Honorable Concejo Municipal de Orito mediante el cual crea la Gaceta Municipal de Orito Putumayo y se establece las tarifas de publicación. Referente al cobro de la tarifa de publicación para los contratos inferiores a \$6.000.000.
10. En el contrato 032 de 2 de mayo de 2007 la administración no tiene en cuenta el artículo 17 del Decreto 111 de la programación integral de los recursos; en el proceso contractual, la obra se suspende porque la empresa de servicios públicos no ha realizado instalación de tubería novafort de 12"; esta actividad antes de comenzar la obra de pavimentación ha debido realizarse; la administración omite abrir cuenta conjunta para el manejo del 50% del anticipo; principio de Programación integral Decreto 111 de 1996.
11. El municipio contrató la interventoria de la pavimentación de la calle principal mediante contrato 007 de 2007, autorizó el pago al interventor la suma de \$26.688.208 el avance en la construcción es de 28.38% por lo tanto, el total ejecutado de este contrato es \$11.138.402; al hacer la liquidación del contrato el contratista debe hacer el reintegro del dinero. Ley 80 de 1993, Artículo 53 de la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores; ley 80 de 1993, Artículo 52 de la Responsabilidad de los Servidores Públicos.
12. En el contrato no 105 de junio 12 de 2007, para la construcción de pavimentos antes de contratar, la Alcaldía debe hacer el estudio de los servicios públicos, acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, no es válida la suspensión por falta de diseño de servicios públicos; principio de Programación integral Decreto 111 de 1996. ley 80 de 1993, Artículo 52 de la Responsabilidad de los Servidores Públicos.
13. En el contrato no 106 de junio 12 de 2007, para la construcción de pavimentos antes de contratar, la Alcaldía debe hacer el estudio de los servicios públicos, acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, no es válida la suspensión por falta de



diseño de servicios públicos; principio de Programación integral Decreto 111 de 1996; ley 80 de 1993, Artículo 52 de la Responsabilidad de los Servidores Públicos.

14. En el contrato no. 107 de septiembre 6 de 2006; para la construcción de pavimentos antes de contratar, la Alcaldía debe hacer el estudio de los servicios públicos, acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, no es válida la suspensión por falta de diseño de servicios públicos; principio de Programación integral Decreto 111 de 1996; ley 80 de 1993, Artículo 52 de la Responsabilidad de los Servidores Públicos.
15. En el contrato no. 114 de junio 25 de 2007; la administración asigna recursos para realizar una segunda etapa en la construcción del matadero municipal, a pesar de ser la segunda etapa, lleva un porcentaje bajo de construcción, la administración no tiene en cuenta el principio de Programación integral Decreto 111 de 1996.
16. En el contrato de obra No 120 de 2007 la administración municipal realiza el día 20 de febrero de 2008 liquidación unilateral del contrato, el valor total ejecutado por el contratista es \$18.651.357; el valor girado por anticipo es \$126.964.214 equivalente al 50% del total de la obra; se presume que la administración no abre una cuenta conjunta para el manejo del anticipo; ley 80 de 1993, Artículo 52 de la Responsabilidad de los Servidores Públicos
17. El 21-11-006 el señor Frank Taylor Arias Alcalde Encargado de Orito y el señor Ramiro Eutoquio Carvajal suscriben contrato de suministro **No. 078** el cual tiene por objeto: "COMPRA TUBERÍA PVC CORRUGADA DE 8" = 319 tubos y de 4" = 295 tubos CON DESTINO CONTINUACIÓN ALCANTARILLADO EN LA VEREDA EL EMPALME" por valor de **\$99.920.000**, contrato cancelado con comprobante de pago No. 03017 del 30-11-007, accesorios que hasta la fecha no han sido entregados al beneficiario. Contrariando lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 26 – Del Principio de la Responsabilidad de la Ley 80 de 1993 y Artículo 6 de la Ley 610 de 2000.
18. El 27 de diciembre de 2007 la señora Bertha Ligia Pantoja Alcaldesa de Orito suscribe contrato de suministro **No. 116** con el señor Artemio Marroquín Acosta el cual tiene por objeto. "ADQUISICIÓN DE TUBERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REGIONAL PALESTINA Y SAN VICENTE DEL LUZÓN MUNICIPIO DE ORITO" por valor de **\$99.820.000**, contrato cancelado con comprobante de pago No. 03430 del 28-12-007. Contrariando lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 26 – Del Principio de la Responsabilidad de la Ley 80 de 1993, artículo 17 – Programación Integral del Decreto 111 de 1996, Artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Hallazgos Penales

1. La entidad esta imputando obligaciones en la apropiación presupuestal 22046010102 Fortalecimiento Institucional, de recursos del Sistema General de Participaciones Otros Sectores; se considera un presunto peculado conforme el Capitulo I del Titulo XV del Código Penal.
2. La entidad mediante Acuerdo Municipal No.021 de abril 26 de 2004 por el cual se crea y se hace obligatorio el uso de la estampilla pro cultura del Municipio de Orito, y con estos recursos esta cancelando ordenes de prestación de servicios para realizar actividades como Bibliotecaria de la Casa de la Cultura del Municipio de Orito. Situación que genera un presunto peculado conforme el Capitulo I del Titulo XV del Código Penal.



3. La entidad celebró el Contrato de suministro No.106 diciembre 19 de 2007, valor 10.000.000, contratista LUIS ALFONSO CASAMACHIN c.c. No 18.147.791 de Orito, objeto: compra de materiales de equipo de oficina y de papelería con destino a la implementación de la escuela de desarrollo amazónico sostenible. En visita de campo se determinó que los elementos no están prestando el servicio para el cual fueron entregados, además la asociación de estudiantes no está aún conformada; se evidencia irregularidad frente a lo establecido en el Capítulo Cuarto del Título XV del Código Penal y viola el artículo 355 de la Constitución Política.
4. La entidad celebró la Orden de Compra No.122 de noviembre 30 de 2007, valor \$6.000.000, contratista JULIO GENTIL MEJIA c.c.no.18.142.471 de Orito, objeto compra de materiales para la construcción de un galpón de pollos, con destino a Proyectos de Seguridad Alimentaria a Población Desplazada. Elementos que fueron entregados a la Presidenta de la Asociación de Desplazados señora Janet Vargas Gueniz, Y mediante oficio fechado mayo 10 de 2008, la señora Janet Vargas Gueniz manifiesta que ella no recibió los materiales y la firma que se encuentra en acta de recibido no corresponde a la suya. Situación que se dará traslado a la Fiscalía General de la Nación.
5. El municipio contrato la pavimentación de la calle principal mediante contrato 032 de 2007, giró el valor del anticipo por \$ 280.298.096; el contrato se liquidó en forma unilateral, el valor de la obra ejecutada es de \$159.069.452; el valor que se adeuda a la alcaldía es \$121.228.644; el contratista es la firma DEINGA Ltda., el representante legal Omar Mauricio Moreno; este proceso se dará traslado a la Fiscalía General de la Nación.
6. En el contrato de obra No 120 de 2007 la administración municipal realiza el día 20 de febrero de 2008 liquidación unilateral del contrato, el valor total ejecutado por el contratista es \$18.651.357; el valor girado por anticipo es \$126.964.214 equivalente al 50% del total de la obra; por lo que se presume que el contratista debe a la administración municipal la suma de \$108.312.857. Este proceso se dará traslado a la Fiscalía General de la Nación
7. Que el 21-11-006 el señor Frank Taylor Arias Alcalde Encargado de Orito y el señor Ramiro Eutoquio Carvajal suscriben contrato de suministro **No. 078** el cual tiene por objeto: "COMPRA TUBERÍA PVC CORRUGADA DE 8" = 319 tubos y de 4" = 295 tubos CON DESTINO CONTINUACIÓN ALCANTARILLADO EN LA VEREDA EL EMPALME" por valor de **\$99.920.000**, contrato cancelado con comprobante de pago No. 03017 del 30-11-007, accesorios que hasta la fecha no han sido entregados al beneficiario. Contrariando lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 26 – Del Principio de la Responsabilidad de la Ley 80 de 1993 y Artículo 397 Código Penal.
8. El 27 de diciembre de 2007 la señora Bertha Ligia Pantoja Alcaldesa de Orito suscribe contrato de suministro **No. 116** con el señor Artemio Marroquín Acosta el cual tiene por objeto. "ADQUISICIÓN DE TUBERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REGIONAL PALESTINA Y SAN VICENTE DEL LUZÓN MUNICIPIO DE ORITO" por valor de **\$99.820.000**, contrato cancelado con comprobante de pago No. 03430 del 28-12-007, tubería que hasta la fecha del proceso auditor no ha sido entregada a la comunidad, en visita de campo realizada en San Vicente del Luzón el 9-05-008, el señor Genis Orlinto Andrade manifiesta de que a él, el señor de apellido Angulo le ofreció \$8.000.000 para que callara al ir investigar `por la tubería, de igual manera manifiesta que no existen bocatomas, tanque desarenador y tanque de almacenamiento

CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS

Calle.17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.cowww.contraloriaputumayo.gov.co



Contrariando lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 26 – Del Principio de la Responsabilidad de la Ley 80 de 1993, artículo 17 – Programación Integral del Decreto 111 de 1996, Artículo 397 y 404 Código Penal.

Consolidación de Hallazgos

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD
ADMINISTRATIVOS	22
SANCIONATORIOS	0
FISCALES	12
DISCIPLINARIOS	18
PENALES	8



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Informe Final
CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
DEL PUTUMAYO



10